130

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

ACUERDO DE CONCEJO N° 016 - 2011/MDCA

Cerro Azul, 13 de octubre de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de Setiembre de 2011; con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento N° 1846-2011, de fecha 04 de Octubre de 2011, el Presidente de la Comisión de Fiestas, Sr. Máximo Gutierrez, de la Asociación de Pescadores Cordeleros Artesanales de Cerro Azul, solicitó el apoyo de la Municipalidad para la realización de su festividad institucional sin fines de lucro que se realizará el 15 de Octubre del año en curso, con diversos bienes, aprobándose la donación de víveres valorizado en la suma de S/.500.00 (Quinientos 00/100 Nuevos Soles) y 50 chalecos cuyo costo asciende a S/. 1,500.00;

Que, mediante Memorándum N° 967-2011-GPP/MDCA de fecha 11 de Octubre de 2011, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado, cargándose a la meta 001, área 002, clasificador 23.27.1199 y 23.199.199, rubro 08;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de lo solicitado e indica que debe aprobarse por el Concejo Municipal con el voto conforme de los dos tercios de su número legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 25) del artículo 9° del referido cuerpo legal;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adopto el siguiente;

ACUERDO:

Articulo Primero.- APROBAR la donación económica de S/. 500.00 (Quinientos 00/100 Nuevos Soles) destinado para la compra de víveres, y 50 chalecos valorizado en S/. 1,500.00 (Un mil Quinientos 00/100 Nuevos Soles)

Artículo Segundo.- La donación a que se refiere el párrafo anterior se destinará a la Asociación de Pescadores Cordeleros Artesanales de Cerro Azul-ASPICA del distrito de Cerro Azul.

Artículo Tercero.- ENCARGASE el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Administración y demás líneas orgánicas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Cerro Azul - Cañete

HUGO A. RIVAS SANCHEZ
ALCALDE